

Provincia de Zamora

Algodre y Gallegos del Pan.—Don Andrés Calvo Guardiola.
 Burganes de Valverde y Bretocino.—Don Francisco Mateos Sastra.
 Carbellino y Roelos.—Don José María Caamaño Paredes.
 Coomonte.—Don José González González.
 Espadañedo.—Don Pedro Zapatero Calleja.
 Faramontanos de Tabara.—Don José Miguel Pascual Díez.
 Fuentes de Ropel.—Don Ángel Rodríguez Riego.
 Guarrate.—Don Julián A. González Cantarin.
 Justed. Donado y Muelas de los Caballeros.—Don Antonio Pedreira Pérez.
 Lubian.—Don Florentino Claro Villorado.
 Luelmo.—Don José María Andrés Rodríguez.
 Madridano y Villalazán.—Don Julio Ruiz Rodríguez.
 Milles de la Polvorosa y Arcos de la Polvorosa.—Don Ángel de la Casa Escalera.
 Moreuela de los Infanzones.—Don Cándido Elorza Malo de Molina.
 Navianos de Valverde y Villaveza de Valverde.—Don Apagito Jañez García.
 Palazuelo de Sayago y Zafara.—Don José Pinto Fontanillo.
 Pelcazonzo y Valdefinjas.—Don Manuel Devesa Rafael.
 Peleas de Arriza y Puentelecarnero.—Don Ramiro Fernández Baladrón.
 Pobladura del Valle y Torre del Valle.—Don Venancio Martínez Pérez.
 Porto.—Don Domingo M. García Ferrera.
 Puebla de Valverde.—Don José Furones Ferrero.
 Revellinos. San Agustín y Vidayanes.—Don Silvino Crespo Carbujo.
 Rionegro del Puente.—Don Santos Nieves Vaz.
 San Esteban del Molar.—Don Martín Pérez Rodríguez.
 San Pedro de Ceque y Brime de Soj.—Don Teófilo Charro Gallego.
 San Pedro de la Nave y Almendra.—Don Tomás Hernández Hernández.
 San Vicente de la Cabeza.—Don José G. García García.
 San Vitero.—Don Ángel Rodríguez Santos.
 Santa Clara de Avedillo.—Don Miguel Hernández Regalado.
 Santa María de la Vesa y Villaferruza.—Don José L. Fernández Colinas.
 Sitrama de Tera. Granucillo y Cunquilia de Vidriales.—Don Gumersindo Fernández Alfonso.
 Tardobispo y La Tada.—Don Manuel A. Hernández Gutiérrez.
 Trelacio.—Don Félix Martínez García.
 Ungüilde.—Don José Ureña Crespo.
 Villalba de la Lampleana.—Don Ángel Santín Ferreiro.
 Villanueva de las Peras y Santa María de Valverde.—Don Luis M. Rodrigo Canelas.
 Villardiga y San Martín de Valderaduey.—Don Ángel de Prada Castrillo.

Provincia de Zaragoza

Abanto.—Don Alfonso Aldea Marín.
 Alconchel de Ariza y Torre Hermosa.—Don Delfín Domingo Lezcano.
 La Almonda.—Don Víctor C. López Moreno.
 Almonacid de la Cuba.—Don Tomás Gracia Nebra.
 Castejón de Alarba y Alarba.—Don Lorenzo Castejón Mateo.
 Embid de Ariza.—Don Leandro Carrascosa Martínez.
 Erla.—Don Francisco Villacampa López.
 Gotor.—Don Ataulfo J. Señor Espiázo.
 Ibdes.—Don Joaquín Serrano Fuster.
 Lagata y Samper del Salz.—Don Segundo García Pérez.
 Langa del Castillo.—Don Antonio Zamora Blasco.
 Moneva.—Don Jacinto Soherats Orfila.
 Moros.—Don Honorato Ibañez Paredes.
 Murillo de Gállego.—Don Diego Manzano Abad.
 Ores.—Don Jesús Perea Oliveras.
 Pienas.—Don José Luis Villar Sanabria.
 Pozuelo de Aragón.—Don Marcelino Maldonado Romero.
 Salillas de Jalón.—Don Dionisio Martín Baranda.
 Tierras-Escó.—Don Luis Gonzalo Laguna.
 Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos.—Don Fernando Cambra Vinales.
 Tosos.—Don Teófilo Lorente Aldana.
 Trasobares.—Don Javier Capdevila Mayoral.
 Valtorres y la Vilueña.—Don Eusebio Corchón Modrego.
 Veilla de Jiloca.—Don Antonio Marugán Ruiz de Agüero.
 Villafeliche.—Don Manuel Morte Marco.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número dos del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modi-

ficado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 28 de diciembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Vacante la cátedra de «Derecho Canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1952 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 23), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Hidrología Médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), Esta Dirección General ha resuelto: